


 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-09
		Versión: 0
	OTRO SI MODIFICATORIO No. 1	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 1 de 2

OTRO SI MODIFICATORIO No. 1
248-1-18.4-339-2026

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATANTE	ALCALDIA DE EL CERRITO
NIT	800.100.533-5
ORDENADOR DEL GASTO	JOSE ARLES TOBON
CONTRATISTA	CLAUDIA LORENA LEON BOTERO
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y GESTION DEL RIESGO PARA APOYAR LOS PROCESOS JURÍDICOS DEL SECTOR VIVIENDA.
VALOR INICIAL	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$21.856.000)
VALOR ADICIONAL 1	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$5.464.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$27.320.000)
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	Hasta el 30 de mayo de 2026
PLAZO ADICIONAL	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL	Hasta el 30 de junio de 2026

Entre los suscritos **JOSE ARLES TOBON GIRON - ALCALDE MUNICIPAL**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía CC. 16.862.551 expedida en de El Cerrito - Valle, obrando en nombre y representación del Municipio El Cerrito – Valle del Cauca, en calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión número 001 del 1 de enero de 2020, ante la notaría única del Círculo El Cerrito – Valle del Cauca, debidamente autorizado para celebrar el presente OTRO SI de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y la Ley 489 DE 1998 , y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra, **CLAUDIA LORENA LEON BOTERO CC. 29.682.829** de El Cerrito, Valle y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido la celebración de la presente ADICIÓN 1 al contrato **248-1-18.4-339-2026**, previas las siguientes consideraciones: Valeria Martínez Cortez en calidad de Secretaria De La Secretaria De Infraestructura, Vivienda y Gestión Del Riesgo, quien funge como supervisora del contrato en mención. emite concepto para justificar la ampliación del contrato bajo las siguientes consideraciones. a). Expone los motivos que justifican Que, según la justificación la solicitud tiene como objetivo la adición de tiempo y valor al contrato, ya que es indispensable en atención a la falta de personal de planta y dado que persiste la necesidad del servicio de un operativo que realice apoyo en las labores de obra tanto en la cabecera municipal como en la zona rural del municipio cuyo fin es que satisfaga las necesidades de la secretaria de infraestructura y comunidad en general. b) Que, con base en lo anterior, se considera pertinente y necesaria la adición en **valor y plazo** de ejecución de conformidad las siguientes cláusulas.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-09
		Versión: 0
	OTRO SI MODIFICATORIO No. 1	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 2 de 2

PRIMERA. Objeto. – ADICION 1 – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato **248-1-18.4-339-2026**. El plazo de ejecución del contrato será por **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** adicionales, es decir, hasta el **30 de junio de 2026**. del presente año fiscal

SEGUNDA. - VALOR ADICIONAL Y FORMA DE PAGO: El presente contrato **SE ADICIONARÁ** por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$5.464.000)**, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal número No. **848 del 19/05/2026**, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, la cual hace parte integral del contrato que de acuerdo con la presente adición el valor total del contrato + adiciones se estima en **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$21.856.000)**.

FORMA DE PAGO: El Municipio de El cerrito Valle del Cauca realizará el pago del objeto contratado mediante pagos que serán cancelados a través de **una (01) CUOTA**, previa presentación de Informe de actividades realizadas durante cada periodo de la prestación del servicio, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

TERCERA: LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION: De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente adición. El presente Otro si Modificatorio No.1 al contrato queda perfeccionado con la firma de las partes.

En Constancia se firma en El Cerrito- Valle del Cauca el día 26 de mayo de 2026

El presente contrato se entenderá perfeccionado y formalizado una vez sea aprobado electrónicamente por las partes a través del sistema electrónico para la contratación pública – secop II, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. La aprobación electrónica surtirá los mismos efectos legales que la suscripción del contrato en medio físico.